

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp: 2024-71-1-0001

Resolución: Nro. 032/GIT/DAE/2024

Montevideo, 24 de enero de 2024.

VISTO: la solicitud presentada por Alba Rosa BRESSAN SUAREZ para que se otorgue la baja de las autorizaciones otorgadas a Rubén Adán DÍAZ PINTOS.

RESULTANDO: I) que por Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 692/010 de 17 de diciembre de 2010, se autorizó a Rubén Adán DÍAZ PINTOS la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Artigas, con la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

II) que la solicitante ha presentado documentación de la que surge el fallecimiento de Rubén Adán DÍAZ PINTOS.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, la redacción dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, los Decretos Nro.255/992 de 9 de junio de 1992 y Nro.114/003 de 25 de marzo de 2003, sus modificativos y concordantes y la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 674/010 de 17 de diciembre de 2010.

LA GERENCIA DE INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

-EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS -

R E S U E L V E:

1. Dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2023 la autorización otorgada a Rubén Adán DÍAZ PINTOS para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Artigas.
2. Dejar sin efecto a partir del 31 de diciembre de 2023 la asignación otorgada a Rubén Adán DÍAZ PINTOS del canal radioeléctrico que se detalla en el numeral I) del Anexo a la presente Resolución.
3. Establecer que en caso de enajenar total o parcialmente el equipamiento radioeléctrico en desuso, previamente se deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nro. 476/996 de 10 de diciembre de 1996.
4. Notifíquese a la interesada de la presente Resolución, requiriéndole que debe cancelar cualquier adeudo generado hasta la fecha de baja dispuesta en el numeral 1ro. de este acto administrativo.
5. A sus efectos pase por su orden a la Unidad Atención y Gestiones, a la Unidad Facturación y al Departamento Contralor. Cumplido, oportunamente archívese.

***Firmado:** José Silveira - Especialista III, Shubert Pintos - Especialista III, Héctor Budé - Jefe Departamento Administración del Espectro, Ing. Leslie Green - Gerente de Ingeniería de Telecomunicaciones.*

ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nro. 032/GIT/DAE/024

- I) Dejar sin efecto, a partir del 31 de diciembre de 2023 la asignación otorgada a Rubén Adán DÍAZ PINTOS del canal radioeléctrico que se detalla a continuación.

Frecuencia (MHz)	Carácter	Tipo de servicio	Departamento
452,375	Compartida	Móvil terrestre	Artigas

---O---